



RESOLUCIÓN No. 843 DE 2024

*"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"*

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

### CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) **OLGA STELLA RINCON ARENAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 24249496, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Humanidades y Lengua Castellana en el(la) Institución Educativa San Luis - Sede Principal San Luis del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Mediante oficio según radicado No. ARA2024ER002717 en el Sistema de Atención al Usuario (SAC) de fecha 05 de abril de 2024, el (la) funcionario (a) **OLGA STELLA RINCON ARENAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 24249496, solicitó una licencia no remunerada por el término de **cinco (05) días**, por el periodo comprendido entre el 09/04/2024 al 15/04/2024, con el fin de: **Atender asuntos de salud (citas médicas)**.

Por lo anteriormente expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia No Remunerada a **OLGA STELLA RINCON ARENAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 24249496, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Humanidades y Lengua Castellana en el(la) Institución Educativa San Luis - Sede Principal San Luis del municipio de Tame, Departamento de Arauca, por

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: [archivo.general@arauca.gov.co](mailto:archivo.general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



Secretaría de Educación



## RESOLUCIÓN No. 043 DE 2024

*"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"*

el termino de **cinco (05)** días, por el periodo comprendido entre el 09/04/2024 al 15/04/2024, debiéndose reintegrar a sus labores el 16/04/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente rige a partir de la fecha de su notificación y no surte efectos fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para su competencia.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 09 ABR 2024

**ARIEL PEDRAZA PINZON**

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Área Talento Humano	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	